



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

50001 31 53 001 2021 00004 00  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Villavicencio, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Toda vez que la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría (archivo digital 26) se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

Notifíquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Hoy 24 de octubre de 2022, se notifica a las partes el  
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA  
SECRETARIA